



RESOLUCION DIRECTORAL N° 128 -2018-ANA-OA

Lima, 22 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 204-2018-ANA-OA-UAP, de fecha 21 de mayo de 2018, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Memorando N° 788-2018-ANA-DPDRH, de fecha 10 de mayo de 2018, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 017-2018-ANA, de fecha 15 de enero de 2018, y sus modificatorias, se encuentra incluido el procedimiento de selección para la ejecución de la obra: "Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial del Techo de Estacionamiento (Sótano) y Construcción de Baños en el Primer Piso de la Autoridad Nacional del Agua", con el número de referencia 13;

Que, con fecha 05 de febrero de 2018, la Autoridad Nacional del Agua convocó en el SEACE la Licitación Pública N° 01-2018-ANA, para la ejecución de la referida obra;

Que, el participante OBRAS CIVILES SAC EJECUCION Y CONSULTORIA presentó la siguiente consulta "Confirmar si para determinar el monto del Valor Referencial, se ha considerado los jornales de construcción civil vigentes, de lo contrario, se solicita su actualización y corrección, pues de lo contrario se estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 13° de su Reglamento";

Que, el inciso 12.10 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano encargado del procedimiento de selección debe hacerlo de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, para su opinión, y si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial;

Que, a través de la Carta N° 007-2018-LMHN, de fecha 04 de abril de 2018, la Proyectista Ing. Luisa Hinostroza Noa absuelve la consulta formulada por el participante indicando que producto de la actualización de los precios de los jornales de construcción civil, el Valor Referencial del expediente técnico se ha incrementado en S/ 115,364.73 (Ciento quince mil trescientos sesenta y cuatro con 73/100 Soles), haciendo un total de S/ 3 125 567.59 (Tres millones ciento veinticinco mil quinientos sesenta y siete con 59/100 Soles), recomendando se solicite opinión técnica a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Memorando de Vistos y el Informe Técnico N° 002-2018-ANA-DPDRH-UEPH/FPC, de fecha 10 de mayo de 2018, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, concluyó que con la actualización de los costos de los jornales de la mano de obra de construcción civil, el presupuesto de obra se vería incrementado a S/ 3 125 567.59 (Tres millones ciento veinticinco mil quinientos sesenta y siete con 59/100 Soles), por lo que, otorga conformidad a la actualización del Expediente Técnico de la obra realizado por la Proyectista Ing. Luisa Hinostroza Noa, al cumplir con las normas técnicas pertinentes;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1110-2018-ANA-OPP-UDP, de fecha 19 de abril de 2018, otorga la ampliación de la Nota N° 00140, por el importe de 115,364.73 (Ciento quince mil trescientos sesenta y cuatro con 73/100 Soles);

Que, mediante el documento de Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomendó actualizar el Expediente Técnico de la obra: "**Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial del Techo de Estacionamiento (Sótano) y Construcción de Baños en el Primer Piso de la Autoridad Nacional del Agua**", con el valor referencial de S/ 3 125 567.59 (Tres millones ciento veinticinco mil quinientos sesenta y siete con 59/100 Soles), a través de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, conforme a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, se delegó en la Oficina de Administración, la facultad de aprobar expedientes técnicos de obra, previa opinión técnica de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2017-ANA-OA, de fecha 27 de setiembre de 2017, este Despacho aprobó el expediente técnico de la obra: "**Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial del Techo de Estacionamiento (Sótano) y Construcción de Baños en el Primer Piso de la Autoridad Nacional del Agua**", con un valor referencial total ascendente a S/ 3 010 202.86 (Tres millones diez mil doscientos dos con 86/100 Soles);

Que, el literal b), inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en la contratación para la ejecución de obras el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad.;

Que, en consecuencia corresponde la actualización del expediente técnico de la obra: "**Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial del Techo de Estacionamiento (Sótano) y Construcción de Baños en el Primer Piso de la Autoridad Nacional del Agua**", lo cual comprende el nuevo Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 3 125 567.59 (Tres millones ciento veinticinco mil quinientos sesenta y siete con 59/100 Soles);

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico de la obra: "**Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial del Techo de Estacionamiento (Sótano) y Construcción de Baños en el Primer Piso de la Autoridad Nacional del Agua**", al haber variado el valor referencial total a S/ 3 125 567.59 (Tres millones ciento veinticinco mil quinientos sesenta y siete con 59/100 Soles).

Regístrese, comuníquese.



Econ. Luis Alberto Córdor Idrogo
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

